



NORMATIVA DE COMPETICIÓN PARA LOS TORNEOS NACIONALES DE PADEL SILLA DE RUEDAS PUNTUABLES PARA LA COPA DE ESPAÑA Y EL RANKING NACIONAL

1. La solicitud de organización de un torneo puntuable para el año en curso deberá realizarse al Comité Nacional de Pádel en Silla de Ruedas FEDDF antes del 31 de Enero de ese año, para torneos que se celebraron en ediciones anteriores y para los de nueva convocatoria con, al menos, más de dos meses de antelación a la celebración del mismo. Concretamente las solicitudes se dirigirán a la FEDDF, a través del formulario dispuesto en su página web de “Open Nacional Pádel en Silla Ruedas”.
2. La Comisión Nacional de Pádel en Silla de Ruedas de la FEDDF publicará en la página web de la misma, el Calendario Definitivo antes del 15 de Febrero, una vez se verifiquen que las solicitudes cumplen con el protocolo organizativo establecido a tal efecto.
3. La suspensión de un torneo incluido inicialmente en el Calendario Nacional, acarreará a su organizador una sanción económica de 150 euros y la imposibilidad de ser puntuable en el año siguiente. Tan sólo se podrá suspender un torneo, sin que incurra en sanción, en el caso de que el número mínimo de inscritos no sea mayor o igual a ocho parejas en la categoría masculina y cuatro parejas en la del femenino, debiendo en este caso la organización avisar con un mes de antelación a los inscritos.
4. Las fechas indicadas en el proyecto de organización de un torneo podrán variar solamente una semana, anterior o posterior a la inicialmente considerada, y siempre, comunicando dicha modificación, con al menos un mes de antelación a la fecha de realización del torneo en el caso que se adelante la misma, o un mes de la fecha inicialmente considerada en el caso que se retrase una semana dicha fecha.
5. En el caso de coincidencia en la solicitud de fechas para la celebración de un Torneo, se orientará a los organizadores para evitar ese solapamiento, pero serán ellos quien finalmente deberán ponerse de acuerdo y transmitirlo a la FEDDF. Siempre se respetará el orden de solicitud y los eventos realizados en la pasada temporada al igual que se valorará los requisitos que para una prueba federada se recomiendan.
6. Para los torneos puntuables como Copa de España y para el ránking nacional se entenderá como participante exclusivamente a los deportistas con licencia en vigor en dicha modalidad FEDDF.
7. La organización de un torneo deberá tener previstos los desplazamientos internos de aquellos participantes que se trasladen en avión, tren o autocar de línea regular, entre el hotel elegido por la Organización y el traslado a las pistas de juego.



8. Independientemente que el Comité Organizador de un torneo dé la publicidad que estime oportuna, la convocatoria oficial deberá realizarse a través del Comité Nacional de Pádel en Silla de Ruedas FEDDF con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de comienzo del evento, y con la necesidad de incluir los logos de la Federación Española y de la Federación Autonómica donde se celebren, en los documentos informativos del evento (cartel, trípticos, revista,...).

9. La convocatoria de un torneo puntuable para Copa de España y ranking nacional deberá ser siempre de un tamaño inicial de al menos un cuadro de ocho parejas en la categoría masculina y de cuatro en el cuadro femenino, pudiendo establecer cada torneo un máximo de inscritos que deberá publicar de forma clara, en la información del mismo.

10. El Ranking Nacional se actualizará tras la celebración de cada torneo, y sólo se computarán los puntos del año en curso, manteniéndose los del año anterior hasta la nueva edición del torneo. En el caso de algún torneo que no se celebre en el año en curso, los puntos obtenidos en el año anterior desaparecerán en el momento que se traspase la fecha de su celebración en el año en curso.

11. El juez árbitro y/o el Director del torneo deberá remitir al Comité de Pádel en Silla de Ruedas, una breve memoria y los cuadros de la competición sellados y firmados durante la semana siguiente a la celebración del evento, para que estos puedan ser computados en el ranking nacional, por correo electrónico a la FEDDF.

12. El orden de juego de los partidos deberá indicarse, siempre, el día anterior, estando disponible para su consulta tanto en la zona deportiva (pistas) como en la zona de alojamiento (hotel, residencia,...) a última hora del citado día anterior.

13. La no asistencia a un torneo, salvo por causas justificadas, deberá comunicarse, al menos, con diez días de antelación a la celebración del mismo. En caso contrario, la sanción para el jugador/jugadores será de 25 puntos en el ranking y la imposibilidad de jugar los dos torneos siguientes. En el caso del abandono de un jugador durante el torneo, este Comité analizará las causas y motivos y de considerarse injustificada, se puede llegar a considerar motivo para no percibir la ayuda establecida en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención.

14. La hoja de inscripción del torneo deberá consignar con claridad, las condiciones del torneo, debiendo la organización asumir el incumplimiento de cualquiera de las condiciones mencionadas en dicha hoja informativa (noches de alojamiento, manutención, transporte...) y de la subvención total establecida para estos conceptos y de premios económicos, si los hubiera.



15. Para formalizar la inscripción a un torneo, se deberá remitir la hoja de inscripción cumplimentada al organizador, al menos con cuatro semanas de antelación a la celebración del mismo, a efectos de poder facilitar el cierre de hoteles, presupuestos y demás aspectos de la organización.

16. Si se supera el número de solicitudes de parejas participantes a las ofrecidas por la Organización del torneo, se utilizará el criterio de orden de inscripción.

17. Torneos Federados valederos para la Copa de España. Se establece una cuota máxima de inscripción para los torneos de Copa de España de 20€/persona. Esta inscripción no será recuperable en caso de no poder asistir al torneo. Dicha cuota solo contempla los gastos de inscripción al torneo, cubriendo todos los gastos organizativos del juego, siendo por cuenta de los jugadores el desplazamiento, la manutención y el alojamiento durante el torneo, a expensas de las ayudas monetarias que se establezcan para sufragar parte de dichos gastos. El organizador deberá ofrecer alternativas negociadas de alojamiento y manutención, favorables, en hoteles y establecimientos cercanos a la celebración de los torneos. Los organizadores de torneos de la Copa de España deberán destinar un mínimo de 1000€ a la concesión de ayudas para los jugadores, en concepto de ayuda de los gastos de desplazamiento y alojamiento con los siguientes criterios de reparto:

17.1. El primer concepto de ayuda será para los participantes que no necesitan alojamiento con coste adicional y por lo tanto, se entiende con un desplazamiento cercano, del pago del menú del segundo día de torneo (el sábado) en un local cercano elegido por la Organización, el importe máximo de menú será de 10 euros por participante que lo solicite.

17.2. De la cantidad que quede tras el anterior gasto, el segundo concepto de ayuda será para los desplazamientos, este cálculo se hará de forma individual por cada uno de los participantes que necesiten alojamiento con coste adicional, el criterio de reparto será hacerlo de manera proporcional a la distancia recorrida desde su punto de residencia de cada uno de ellos (ida y vuelta) y la cantidad que quede a repartir, tomando como referencia **máxima** para este concepto, 0,10 euros por kilómetro recorrido y cómo distancia máxima (incluidos participantes de fuera de la Península) cómo tope, un total de 1200 kilómetros (ida y vuelta). En este mismo apartado se incluyen los gastos en concepto de peajes, que se contemplaran tras la presentación de justificante de los mismos. Si la cantidad a repartir no pudiera cubrir íntegramente este gasto se aplicará el mismo porcentaje de reducción



que se haya establecido al kilometraje, en ningún caso este concepto podrá superar la cantidad ofrecida por la Organización como Subvenciones.

17.3. Una vez cubiertos los dos primeros conceptos, si la cantidad a repartir en concepto de ayudas fuera aún mayor, se fijaría una nueva colaboración de ese total, para el pago de alojamiento, en este caso y tras presentación de factura a la organización, se otorgará la cifra que resulte de dividir la ayuda pendiente de reparto y los participantes que han necesitado alojamiento en establecimientos hoteleros, de forma igualitaria, es decir, sin distinguir entre la categoría y coste de los mismos

18. Criterio de reparto de premios en los Torneos Federados. En el caso de los torneos que dispongan de más presupuesto de la cantidad obligatoria de 1000€ en concepto de ayudas, el Organizador podrá ampliarla hasta 1.500 €, una vez igualada esta cifra en ayudas, se podrá asignar una cantidad de dinero para premios en metálico. Dicha cantidad no tendrá límite. El reparto de dichos premios podrá seguir dos criterios:

Opción 1. Si el importe de premios en metálico es igual o superior a 1000€, el reparto se hará entre todos los jugadores del cuadro A, siempre que se haya ganado al menos un partido.

Opción 2. Si el importe es menor de 1000€, el reparto se hará entre las cuatro primeras parejas clasificadas. En el caso de que en el torneo hubiera un cuadro masculino y otro femenino, el reparto de los premios se haría de forma proporcional entre hombres y mujeres, en función del número de parejas de cada cuadro.

19. Las pruebas de la Copa de España puntuarán, únicamente, en función del número de parejas participantes, realizándose una ponderación si el cuadro es de 4 (sólo para categoría femenina), 8, 12, 16, ó 32 parejas; dando más puntuación a los torneos con más participante. Solo sumarán puntos en el torneo, las parejas que ganen al menos un partido. Para que un torneo de Copa de España puntúe, deberá haber un mínimo de ocho parejas masculinas inscritas y cuatro femeninas, para que haya un cuadro separado y este puntúe a efectos de ranking. En todos los torneos se aplicará la regla de compensación de parejas que se determine por la Federación Española cuando esté establecida.

20. Campeonato de España. Acudirán las 12 mejores parejas masculinas y las 4 mejores parejas femeninas, del ranking de las pruebas de la Copa de España. El organizador deberá destinar un mínimo de 2000€ para ayudas a la



manutención, alojamiento y kilometraje de los participantes. En el Campeonato de España no se darán premios en metálico y sí trofeos acreditativos, pudiéndose dar premios en material. En el campeonato de España se aplicará la regla de compensación de parejas una vez aprobada por la Federación Española.

21. En el Campeonato de España por Selecciones Autonómicas, se establecen los mismos criterios en ayudas que en el Campeonato de España, es decir, deberá destinar el Organizador un mínimo de 2000€ para ayudas de los conceptos de manutención, alojamiento y kilometraje de los participantes. En los Campeonatos por Autonomías, inicialmente podrán presentarse tantas como lo deseen, siendo a criterio de la FEDDF si se establece un límite de asistentes en función de los recursos financieros o de pistas existentes. Para establecer dicho límite se atenderá al orden de inscripción o el ranking de los participantes según criterio de la FEDDF. Al Campeonato por Autonomías asistirán como máximo, tres parejas por autonomía. En el sistema de configuración de las parejas se seguirá el criterio de compensación de discapacidades por puntos, una vez aprobado por la FEDDF, asignando una suma de puntos máxima para cada orden de pareja, siendo la pareja 1 la que más puntos sumen, la pareja 2 la siguiente y así sucesivamente. También se contempla la asignación de parejas libremente mediante el reparto de unos puntos máximos por cada equipo autonómico. En base a las Autonomías asistentes se establecerá un sistema de competición u otro (grupos, liguilla, Round Robin...).

En el caso de los campeonatos absolutos y por CCAA se tendrán que realizar las inscripciones a través de las Federaciones autonómicas de deportes de personas con discapacidad física abonando el importe de inscripción aprobado en asamblea de la FEDDF



REQUISITOS A ESTUDIO Y VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y TORNEOS FEDERADOS VALEDEROS PARA LA COPA DE ESPAÑA POR PARTE DEL COMITÉ NACIONAL DE PÁDEL EN SILLA DE RUEDAS.

- Accesibilidad a las pistas, baños y vestuarios con supervisión de la Federación Autonómica.
- Oferta hotelera cercana y accesibilidad media de las habitaciones.
- Plazas de aparcamiento reservado y distancia a las pistas de juego.
- Sala para dejar las sillas de juego.
- Zona de descanso para los participantes.
- Juez Árbitro del torneo para la elaboración de los cuadros titulado por la FEP. Juez Árbitro en la final de los cuadros principales de Masculino y Femenino.
- Taller de arreglo de sillas.
- Servicio de Fisioterapia.
- Bebidas y fruta para los participantes.
- Pack de bienvenida (camisetas, regalos....).
- Bolas homologadas por la FEP, apertura de bote en cada partido de los cuadros principales y uso de bolas en buen estado según criterio del Juez Árbitro para los partidos de asignación de puestos.
- Trofeos para los finalistas de cada categoría y cuadro.
- Duración del Evento. Comenzarán en viernes y finalizarán en domingo, el primer partido se fijará para las 16 horas del viernes (salvo visto bueno y acuerdo con las parejas de juego de disputar partidos el viernes por la mañana) y para la entrega de trofeos y cierre del torneo se fija como máximo a las 15 horas del domingo.
- Sistema de Juego. La organización se comprometerá a disponer del número necesario de horas de pistas para poder disputar todos los partidos de los cuadros principales al mejor de tres sets con tie-break en todos ellos y la posibilidad de disputar todos los puestos a los participantes con modalidades de juego autorizadas por la FEP [sets cortos (a cuatro juegos), Sets a seis juegos y super tie-break en el tercero, con Sistema de Punto de Oro....] debiéndose determinar antes del inicio del torneo la elección de sistema de juego de estos partidos, teniendo en cuenta aspectos como las condiciones climatológicas, número de pistas, etc.

Se designará un Comité de Competición de Pádel en silla de ruedas integrado por un Juez Árbitro de la FEP, un técnico de la modalidad y el Coordinador Nacional de la modalidad, para dirimir cuantas dudas y planteamientos suscite la presente normativa o alguna competición en particular.



Esta normativa entrará en vigor a partir del **1 de Enero del 2016**, pudiendo ser objeto de revisión por parte del Comité Nacional si fuera conveniente o necesario.